

Anexo 2

Aspectos relevantes de la Educación Superior en 5 países latinoamericanos

Argentina	Chile	Colombia	Cuba	México
Existe una ley única que regula la actividad es La Ley De Educación Superior (Les) N° 24.521.	No existe en Chile una ley exclusiva sobre educación superior. La norma de mayor jerarquía en esta materia, exceptuando por supuesto a la Constitución, es la Ley N°18.962, ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).	Existe una ley única que regula la actividad es la ley 30 de 1992 (ley de educación superior)	No existe una ley orgánica de Educación Superior. El Ministerio de Educación Superior para ejecutar la política del Gobierno en materia de Educación Superior dicta reglamentos y disposiciones, atendiendo a su carácter normativo y metodológico.	Existe una ley única que regula la actividad es Ley Para La Coordinación De La Educación Superior
La ley fue publicada el 20 de julio de 1995	La ley fue publicada en el 2005	La ley fue publicada en 1992	No aplica	La ley fue publicada en 1978
La gratuidad de los estudios de grado (en el caso de las universidades públicas)	El estado tiene un rol subsidiario fomento, estímulo, protección y vigilancia.	Las universidades estatales reciben ingresos por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos, el estado asignada partidas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal.	Consagra que la enseñanza es función del Estado y es gratuita, mantiene un amplio sistema de becas y proporciona diversas facilidades de estudio a los trabajadores sin distinción, para que puedan alcanzar los más altos niveles en el conocimiento científico técnico.	La Federación, les asigna recursos dentro de sus posibilidades presupuestales, además, las instituciones podrán llevar a cabo programas para incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento.
Universidades Nacionales de Gestión Pública y Universidades de Gestión Privada.	Universidades tradicionales, creadas antes de 1981 y las	Los particulares pueden fundar establecimientos de educación y el estado cuenta con	El estado cubano es el responsable de la educación.	Universidades Nacionales de Gestión Pública y Universidades de Gestión Privada.

	universidades "privadas".	establecimiento de educación superior.		
Autonomía: Que las universidades están facultades para realizar todo aquello que haga a sus fines específicos y no esté expresamente restringido por una norma de igual jerarquía, aún aquellos actos que no están expresamente contemplados en la Ley.	Autonomía: el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de su finalidad y comprende la autonomía académica económica y administrativa	Autonomía: Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.	Se buscó en textos usados como guía y en ninguno apareció la palabra autonomía	La ley otorga autonomía a algunas universidades y esta consiste en la responsabilidad de gobernarse a sí mismas
El presupuesto para educación representa el 6% del PIB	La Educación representa 25 % del total del gasto público. Equivalente al 3,1% del PIB	El presupuesto de educación equivale al 2,9% del PIB	La nación caribeña emplea 13,6 % del PIB a mantener su sistema educacional gratuito y universal.	0.62% del PIB, uno de los más bajos.

Nota. Adaptado de "La agenda de las Políticas Educativas: el Derecho a la Calidad, Curriculum y Administración: Factores Asociados a la Formación de los Administradores" por I. Granados, 2013, *La Política Educativa, más allá del Concepto*. P.70 y 71. Copyright U. Córdoba Argentina- Comunicarte Editorial.